

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2022/5065 *Resolución número 289 de fecha 21 de octubre de 2022 por la que se declara desierto el Premio Cronista Alfredo Cazabán 2022, bajo la modalidad de Cultura Tradicional, convocado por el Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 289 de fecha 21/10/2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante Resolución nº 54 de fecha 4 de marzo de 2022 se aprobaron las Bases del Premio Cronista Alfredo Cazabán 2022, bajo la modalidad de Cultura Tradicional, del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” (BOP nº 47 de fecha 10 de marzo de 2022).

Por Resolución nº 253 de fecha 12 de septiembre de 2022 se designó al jurado del citado premio (BOP nº 181 de fecha 16 de septiembre de 2022).

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base octava de la convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en el acta de la sesión celebrada por el jurado el día 5 de octubre de 2022, se propone declarar desierto el Premio Cronista Alfredo Cazabán 2022, bajo la modalidad de Cultura Tradicional.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 60.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y Bases de la citada convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el Premio Cronista Alfredo Cazabán 2022, bajo la modalidad de Cultura Tradicional, convocado por el Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, tras el estudio y análisis de todos los trabajos presentados y la deliberación del jurado en virtud de lo establecido en la base octava de la convocatoria.

SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de

Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de octubre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.